



BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

NUM. 288

Martes 5 de Diciembre de 1854.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud en esta corte.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MADRID

Negociado de minas.

El presidente ó vicepresidente de la sociedad la Bonita que explota la mina titulada Chiquilla, sita en término de Pedrezuela, se servirá presentarse en este gobierno de provincia con objeto de enterarle de un asunto que le interesa.

Madrid 2 de diciembre de 1854.—Luis Sagasti.
2

El presidente ó vicepresidente de la sociedad que explota la mina titulada Montecristo, sita en Cervera, distrito de Torrelaguna, se servirá presentarse en este gobierno de provincia para enterarle de un asunto que le interesa.

Madrid 3 de diciembre de 1854.—Luis Sagasti.
2

Administración principal de Hacienda pública de la provincia de Madrid.

Subastas de los derechos de consumos de Leganés.

Pliego de condiciones para el arriendo de los derechos de consumos de la villa de Leganés.

1.ª Se sacan á pública subasta los derechos de

consumos que se devenguen en la villa de Leganés y su término municipal durante el año de 1855.

2.ª Estos derechos serán los señalados en la tarifa publicada por Real decreto de 25 de febrero de 1848 para las poblaciones que no excedan de mil vecinos, sirviendo de gobierno para el adeudo del ramo de carnes lo preceptuado en el Real decreto de 31 de diciembre de 1851, en cuya virtud deberán cobrarse por libras los derechos de todo el ganado vacuno, lanar ó cabrío que se destine á la venta ó se mate en los mataderos públicos; é igualmente el ganado de cerda aunque se mate y consuma en casas particulares.

3.ª El arriendo será colectivo para todos los ramos sujetos al pago de derechos, no admitiéndose postura para ninguno separadamente.

4.ª La cantidad menor admisible en cada año será la de 50,000 rs. con arreglo á la distribución por ramos siguientes:

Vino	16,400
Aceite	8,300
Carnes	11,091
Aguardiente	13,688
Vinagre	168
Jabon	353

50,000

5.ª No consta que para el año próximo tenga esta villa arbitrios conocidos sobre las indicadas especies de consumos, pero si durante el arriendo se concedieran, será obligación de rematante el recaudarlos á la vez de los de tarifa, abonando al ayuntamiento ó á quien corresponda la cantidad de su importe, calculada en proporción con los derechos del Tesoro.

6.ª Se celebrarán dos remates en esta capital ante

el administrador principal de hacienda pública, el primero el día 12 del corriente á las doce y media de mañana, dándose principio á la apertura de los pliegos cerrados, y en el segundo si no hubiese licitadores en el primero tambien el 20 del corriente á la misma hora.

7.^a Las proposiciones para licitar en los indicados remates, se verificará por medio de pliegos cerrados presentados media hora antes de la anunciada para el acto, sujetos al modelo que se acompaña, y para ser admisibles deberá presentarse en ellos un documento provisional espedido por la caja general de depósitos, en que conste ingresados por tal concepto la cantidad de 8333 rs. 11 mrs., importe de dos mensualidades del tipo señalado para el arriendo, ó su equivalente en títulos de la deuda pública, conforme está prevenido en el Real decreto de 25 de octubre último, cuyos depósitos se retirarán por los licitadores, despues de terminado el acto, á escepcion del rematante. Si resultasen dos proposiciones iguales se abrirá licitacion únicamente entre los que las hubiesen suscrito por el término de quince minutos. No se admitirá ningun pliego que contenga cláusulas condicionales, ó que se separe del modelo ya citado.

8.^a Terminada la subasta se consultará el expediente á la direccion general de contribuciones para su aprobacion, sin cuyo requisito no será de ningun valor ni efecto.

9.^a Aprobada la subasta y comunicada la orden al rematante, presentará este desde luego la correspondiente fianza dentro del plazo que la administracion le señale, que no bajará de ocho dias ni podrá esceder de veinte. Esta fianza consistirá en el importe en metálico de cuatro mensualidades del arriendo ó el equivalente en títulos al portador de la deuda consolidada, ó bien si fuese en fincas libres de toda otra hipoteca en el importe de una mensualidad.

10. Para la recaudacion de los derechos subastados se atemperará el rematante á lo dispuesto en Real decreto de 23 de mayo de 1845, pliego general de condiciones de 11 de setiembre de 1850 y demas disposiciones vigentes en la parte que no se contraen á los arriendos con la exclusion en las ventas al por menor, y con arreglo á las mismas instrucciones serán resueltas las dificultades ó reclamaciones que se originen.

11. El pago del importe del arriendo se verificará en metálico por mensualidades adelantadas, sujetándose á las medidas y penas que las instrucciones autorizan en el caso de no verificarlo.

12. Quedan vigentes las demas condiciones generales establecidas para esta clase de arriendos.

Madrid 2 de diciembre de 1854.—Luis Alvarez.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de enterado del anuncio publicado en del mes de de este año y de las condiciones y requisitos que se exigen para la licitacion y adjudicacion en pública subasta de los derechos de consumo en la villa de Leganés para el año de 1855, se compromete á verificarlo con estricta sujecion á las espresadas condiciones en la cantidad de rs. vn. en cada año. Fecha.

Firma.

Residencia del interesado.

Comision de auxilios á las viudas, huérfanos y heridos en los dias 17, 18 y 19 de julio, en defensa del alzamiento nacional.

Cuenta primera de lo ingresado en la depositaria de fondos del Excmo. Ayuntamiento constitucional, y de lo librado y satisfecho por acuerdos de la comision de socorros, á las viudas, huérfanos y heridos de las jornadas de julio; para el pago de las estancias devengadas por heridos de la misma procedencia á los Hospitales generales, Hospital militar, de la Latina y provisional del Hospicio; y para auxilio á los heridos en la accion de Vicálvaro de 30 de junio pertenecientes al Ejército Monárquico constitucional, desde que se instaló la comision en 7 de agosto.

CARGO.

Lo son las cantidades recibidas en la depositaria del Excmo. ayuntamiento constitucional, hasta 31 de octubre, en la forma siguiente:

	Reales.	Mrs.
<i>Julio 29.</i> El cuerpo de ingenieros de minas de Madrid.....	1,600	
D. Ramon Arroyo y otros.....	75	
Los empleados del ministerio de Gracia y Justicia.....	3,601	
Los ingenieros de montes de Villaviciosa.....	1,012	
<i>Id. 30.</i> Los Nacionales de guardia en Palacio, granaderos, cazadores, 1. ^a y 2. ^a del 5. ^o	1,175	
El secretario del periódico La Nacion.	33,430	8
<i>Id. 31.</i> D. Justo Hernandez.....	900	
Los Nacionales de guardia en Palacio, granaderos, cazadores, 1. ^a y 2. ^a del 6. ^o	1,120	
Excmo. Sr. Marqués de Bendaña.....	640	

Agosto 1.º Los individuos de las barricadas de la calle de Atocha.....	270	
Los Nacionales de la 3.ª y 4.ª compañía del 5.º batallón.....	385	
Rector, Catedráticos y empleados de la Universidad.....	5,245	
Los vecinos de la calle de Alcalá 11,923 rs. 6 mrs. de ellos 3,074 rs. en recibos de socorros ya dados y en metálico.....	8,849	26
Los Milicianos de guardia en Palacio en este día.....	365	
D. José Fernandez de la Hoz.....	140	
Id. 2. Los Milicianos de la 3.ª y 5.ª compañía del 7.º batallón.....	98	26
El Sr. Alcalde y depositario de Ciempozuelos.....	1,137	
Los vocales de la Junta del Distrito de Embajadores.....	1,569	
La Junta de la calle de la Montera.....	1,565	
D. Manuel María Barbery.....	38	
La Redaccion del Diario Español.....	10,000	
Ordenacion de pagos del ministerio de Gracia y Justicia.....	2,059	
Sr. Presidente y ministros del tribunal de cuentas.....	1,500	
Id. 3. D. Francisco Gonzalez Ferro.....	40	
D. Matias Cordon, vecino de Mondejar.....	1,067	30
D. Francisco Sebastian, por sí y a nombre de otros.....	100	
Serenísimo señores Duques de Montpensier.....	6,000	
D. José María Herreros de Tejada.....	80	
La Redaccion de las Novedades.....	14,000	
Id. 4. El periódico la Iberia.....	5,613	
Agosto 4. Los empleados de la Comision de M. N.....	379	
D. Antonio Gomez, por recaudacion que hizo, 10,062 rs. 8 mrs.: de ellos 6166 rs. 17 mrs. en recibos de auxilios á heridos y en metálico.....	3,895	25
Serenísimo señor Infante D. Francisco de Paula.....	6,000	
Los empleados del Congreso y Senado.....	3,000	
Contaduria del Excmo. Ayuntamiento.....	400	
Id. 5. D. Miguel Lillo, por sí y por otros.....	1,000	
D. José María Trillo.....	80	
D. Rafael Ortega, vecino de Hourubia.....	50	
D. Francisco Luciano Murrieta, de Lóndres.....	20,000	
La Comision de Socorro establecida en Burgos.....	6,489	
El Presidente y empleados de la Comision de Evaluacion.....	239	
Los empleados del archibo del Ayuntamiento.....	95	
El Inspector y empleados de la Bolsa.....	108	
Los encargados para la suscripcion en las calles de la Victoria, Espoz y Mina, Cruz y Gorguera 10,158 rs.: de ellos 1,602 rs. 20 mrs. en recibos de socorros y en metálico.....	8,555	14
La Secreraria del Excmo. Ayuntamiento y agregados.....	788	

Id. 6. Los porteros y maceros del Excmo. Ayuntamiento.....	166	
D. Francisco Vallespinosa y D. Joaquin Maria Fernandez.....	60	
Id. 7. D. Antonio Gutierrez y Gonzalez.....	40	
D. Manuel Hermida y Cambronero.....	80	
D. José Ortiz de Zárate.....	500	
Doña Maria Nicasia de Veraza Ortiz de Zárate.....	80	
Excmo. Sr. Duque de Fernan-Nuñez.....	500	
D. Narcirso Rincon.....	19	
D. José Ortega.....	57	
Empleados en el Archivo de Escrituras públicas.....	86	
El portero mayor de la Direccion de la Deuda.....	20	
D. Pablo Jimenez de Palacio.....	80	
D. José Maria Cáceres.....	80	
D. Anacleto Toron.....	80	
D. Juan de Dios Guzman.....	80	
D. Miguel Chacon y Durán.....	80	
D. Francisco Antonio Perez.....	75	
Sr. Conde de Vagacs.....	500	
D. Francisco de Paula Retortillo.....	200	
Del Sr. Juez de primera instancia de Santo Domingo de la Calzada.....	174	
Empleados de la Escuela Normal.....	160	
Jefes y empleados de la Casa Nacional de Moneda.....	1,076	
La Redacion de La Nacion 21,558 rs. 10 mrs.: de ellos 1620 rs. en recibos de auxilios y en metálico.....	19,938	10
Id. 8. D. Luis María Muro y compañeros de barricada.....	337	
D. M. B. M.....	100	
El Secretario de la Universidad Central.....	78	
D. Manuel Santana, de Salamanca.....	75	30
La comision que recaudó en la calle Mayor desde las Platerias hasta Santa Maria y Luzon, entregó.....	1,387	
Las dependencias del Ministerio de Gracia y Justicia.....	505	
D. Gaspar y D. Domingo de Aguilera.....	1,000	
Id. 9. Empleados de la administracion de Aduanas, derechos de Puertas y Visitas.....	1,687	6
D. Próspero Fausto Jimenez.....	76	
D. Juan Manuel Ortiz.....	500	
D. Julian Romea, por liquido de una funcion teatral.....	4,730	25
D. Alejandro Rinchan, id. id.....	2,116	
Id. 10. La Redacion del periódico la Epoca.....	4,000	
D. Ramon Carnicer, por sí y por otros.....	648	
D. José María Garamendi.....	57	
D. José María de Eguia.....	100	
D. José Ramon de Eguia.....	100	
D. Juan Indalecio Muñoz.....	89	
Sargentos del Regimiento Infanteria de Valencia.....	488	
D. Manuel Cuevas y Chacon.....	100	
Doña Maria Dolores Xicart.....	80	

(Se continuará.)

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS.

A voluntad de su dueño se venden 500 fanegas de tierra calma, sitas en los pueblos Málaga del Fresno, Quer y Azuqueca, provincia de Guadajara, que producen en renta 142 fanegas de trigo, siendo de cargo de los colonos el pago de toda clase de contribuciones. La persona que quiera interesarse en su adquisición, podrá dirigirse en Guadalajara al licenciado don Joaquin Sancho, y en Madrid en la calle del Pez, núm. 16, cuarto tercero, donde daran razon.

Se arriendan en pública subasta los artículos de consumo, con la venta exclusiva al por menor, del pueblo de Majadahonda, y el disfrute de las casas taberna, tienda y carniceria de propios, todo para el año de 1855; estando señalados para sus remates los dias 8 y 17 del corriente mes de diez á doce de sus mañanas.

Se subasta en el Sitio de Aranjuez todo el aceite que fuere necesario para el alumbrado público y la estraccion de las basuras y limpiezas de las calles de la poblacion en todo el próximo año de 1855. Los respectivos pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la sala del ayuntamiento constitucional de aquel, donde se verificará su único remate el dia 8 de los corrientes de doce á una de su tarde.

El ayuntamiento constitucional de Quijorna y su agregado Perales de Milla, ha tenido por conveniente acordar la venta exclusiva al por menor en oficinas cerradas, de los artículos de consumo, para el año venidero de 1855, y señalar para sus dos remates el viernes 8 y 17 del corriente en la sala consistorial, de diez á doce de su mañana, bajo del tipo y condiciones que estarán de manifiesto.

En los mismos dias y horas se celebrará igualmente el arrendamiento de la posada de propios de dicho pueblo de Quijorna.

En la villa de Valdaracete, y sin perjuicio de lo que determine el Gobierno, se subastan en pública licitacion los ramos sujetos á consumos, con la exclusiva al por menor, para cuyos remates se han señalado los domingos 10 y 17 del corriente, de diez á doce de sus mañanas, en la plaza de la Constitucion, con arreglo á las condiciones que se hallan de manifiesto; siendo los arriendos por todo el año 1855.

En la villa de Alcorcon se subastan los pastos de invierno del prado de Sto. Domingo, correspondientes á sus propios, el dia 10 del corriente, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la secretaria de su ayuntamiento. Lo que se anuncia á los efectos consiguientes.

En la villa de Pozuelo de Alarcon se ha hecho postura al ramo de carnes de cerdo, con la venta exclusiva al por menor durante el año próximo de 1855, y su único remate tendrá efecto el dia 10 del actual, de dos á cuatro de la tarde en la sala capitular, bajo las condiciones que estarán de manifiesto y tipo de 2120 rs. en que se ha admitido aquella.

Tambien está abierta la subasta de los artículos de carnes y aguardiente, pudiéndose hacer proposiciones con arreglo á los respectivos pliegos, que estan de manifiesto.

En la villa de Alcorcon queda abierta la subasta del aguardiente, jabon y vinagre á consecuencia de no haberse presentado postores; á los que se admitirán proposiciones que cubran las dos terceras partes del presupuesto, bajo las cantidades que sirven de tipo para la subasta. Lo que se anuncia llamando licitadores.

Con la competente autorizacion se saca á pública subasta el arrendamiento de los derechos de fiel medidor y romanero de la villa de Móstoles para el año venidero de 1855, estando señalados para celebrar sus dos remates los dias 11 y 18 del corriente á las once de sus mañanas en las casas consistoriales.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Se subastan los derechos de todas las especies determinadas de consumo del Real Sitio de S. Lorenzo para el año próximo de 1855, cuya venta ha de ser libre por mayor y menor. Las condiciones estan de manifiesto en la casa del ayuntamiento, y sus dos remates estan señalados para los dias 17 y 24 del presente mes de diciembre desde las once y media de la mañana en la sala consistorial.

ADVERTENCIA.

Los ayuntamientos de esta provincia que no hayan satisfecho el importe de suscripcion á este periódico, se servirán hacerlo en el menor término posible, en la redaccion del mismo, sita en la calle de la Madera alta, núm. 42, todos los dias no festivos, desde las nueve de la mañana á las cinco de la tarde.

MERCADO PUBLICO DE GRANOS.

ALHONDIGA DE MADRID.

Precios en el mercado de hoy.

Trigo de 43 1/2 á 47 1/2 rs. vn.
Cebada..... de 17 1/2 á 19 rs. vn.
Algarrobas.. de á 28 rs. vn.
Madrid 4 de diciembre de 1854.

MADRID:

Imprenta de Manuel Pita, calle de Madera Alta 42.